

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 14 de febrero de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7/02/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ludus Bergidum Flavium. Asociación de recreación histórica romana.

**Nº Registro de Entrada:** 4370.

**Fecha:** 30-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Herrería de Compludo, 3 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Ubicaciones y fechas para poder llevar a cabo la fiesta de la Recreación Histórica Romana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar la realización de la fiesta de la Recreación histórica romana los días 1, 2 y 3 de agosto de 2014.

**Segundo.-** Autorizar el uso del fondo de la playa fluvial, margen derecha del río Cúa, delimitando el ayuntamiento el espacio a ocupar.

**Tercero.-** Acceder al acceso la tarde del 31 de julio a la playa fluvial para el montaje de elementos necesarios siempre que no impidan el normal acceso y baño de los usuarios. Se prohíbe expresamente que a la playa se acceda con carruajes o animales.

**Cuarto.-** No se autoriza el uso del interior de recinto ferial y del museo del vino. Se accede al uso de las instalaciones del polideportivo al contar las mismas con los servicios necesarios de aseo y duchas etc. Para lo que se deberán poner en contacto con el encargado del pabellón debiendo devolver las instalaciones en las mismas condiciones de uso que las reciban.

**Quinto.-** Respeto a la Cruz Roja este Ayuntamiento solicitará el servicio pero deberá ponerse en contacto con el Concejal del área para concretar las horas y las necesidades a cubrir.

**Sexto.-** En cuanto a la Policía Local el Ayuntamiento facilitará todos los efectivos disponibles en el día de la fecha, en los horarios y turnos asignados. En cuanto a la Guardia Civil el Ayuntamiento solicitará los apoyos necesarios. Respecto de Protección Civil el Ayuntamiento solicitará los apoyos necesarios. Para todo ello previamente deberán ponerse en contacto con el Concejal de área al efecto de programar las necesidades reales en los días convenidos.

**Séptimo.-** En caso de lluvia se autoriza el uso de las dependencias exteriores del Recinto Ferial. Así mismo se accede a poner a su disposición la plaza de aparcamiento del recinto ferial y la cesión de las vallas necesarias para los eventos al respecto.

**Octavo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. Entrada 488

**Asunto:** Prórroga licencia obra mayor.

**Objeto:** Renovación de cubierta de edificio-almacén, expte 1607/09

**Situación:** C/ La Cova, 28 – Villabuena.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Concepción Núñez Fernández.

**CIF/NIF:** 10013079 - Y.

**Dirección Solicitante:** C/ La Cova, 32 – Villabuena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a una prórroga de 6 meses para la renovación de cubierta de edificio-almacén, expte. 1607/09.

#### 2. Expediente: Reg. 1614/05

**Asunto:** Licencia de obra menor.

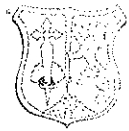
**Objeto:** Hacer pared interior de bloque para sujetar canteado de madera de 8x4 m.

**Situación:** C/ Los Hornos, 23 - Cacabelos.

**Solicitante:** Eloy Montes Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 71496002 - L

**Dirección Solicitante:** C/ Marquesa de Villaverde, 9 – 4º B - Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 27/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer pared de bloque para sujetar canteado de madera. Las obras no podrán afectar a la estructura de lo contrario deberá presentar proyecto técnico redactado por profesional competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 27/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

### **3. Expediente: Reg. 1614/06**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Tapar goteras aprox. 5 m<sup>2</sup> y arreglar canalón aprox. 2 m lineales

**Situación:** C/ Donantes de Sangre, 7 - Cacabelos.

**Solicitante:** Placido Canedo Fuente.

**CIF/NIF Promotor:** 10017325 - C

**Dirección Solicitante:** C/ Donantes de Sangre, 7 - Cacabelos.

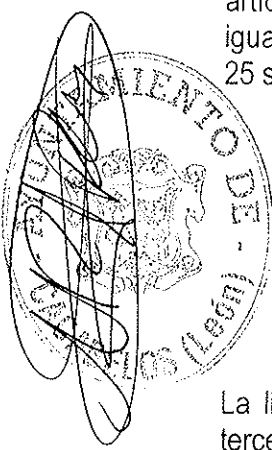
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 28/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para tapar goteras aprox. 5 m<sup>2</sup> y arreglar canalón aprox. 2m lineales. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra. Nunca para el cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los del ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 28/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
  - Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
  - Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
  - Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
  - Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/09**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Colocar suelo aprox. 24 m<sup>2</sup> y cambio de puerta lateral en la parte inferior de la vivienda aprox. 0,80x2 m.

**Situación:** C/ Las Parras, 5 - Cacabelos.

**Solicitante:** Herminia Alvarez Rivera.

**CIF/NIF Promotor:** 10010575 - D

**Dirección Solicitante:** C/ Las Parras, 5 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 35/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para colocar suelo aprox. 24 m<sup>2</sup> y cambio de puerta lateral en la parte inferior de la vivienda aprox. 0,80x2 m. La ejecución y el estado final de las



obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los del ámbito tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 35/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **5. Expediente: Reg. 1614/10**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Rejuntar fachada de piedra aprox. 20 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Vilón, 2 - Villabuena.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> José Lago Bermúdez.

**CIF/NIF Promotor:** 07475246 - Q

**Dirección Solicitante:** C/ La Carriosa, 12 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 36/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para rejuntar fachada de piedra aprox. 20 m<sup>2</sup> La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 36/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de

la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

**6. Expediente: Reg. 1614/11**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Rejuntar fachada de piedra aprox. 60 m<sup>2</sup> de planta baja y peñal lateral derecho.

**Situación:** C/ La Carriozza, 12 - Villabuena.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> José Lago Bermudez.

**CIF/NIF Promotor:** 07475246 - Q

**Dirección Solicitante:** C/ La Carriozza, 12 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 37/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para rejuntar fachada de piedra de planta baja y peñal lateral derecho aprox. 66 m<sup>2</sup> La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 37/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

#### **8. Expediente: Reg. Entrada 170**

**Asunto:** Licencia de actividad.

**Objeto:** Corral doméstico para 2 cerdos, 15 gallinas y en su época y en alguna ocasión un ternero o conejos.

**Situación:** C/ El Piñon, 8 - Quilós.

**Solicitante:** Lucia Arroyo Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 71517654 - M

**Dirección Solicitante:** C/ Labradores, 1 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 29/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución y requerir que presente una memoria de actividad firmada por técnico competente y visada por el colegido profesional correspondiente y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 29/2014**.

#### **9. Expediente: Reg. Entrada 117**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Informe urbanístico.

**Situación:** C/ Republica Argentina, 16, parcela 7184011PH8178S001LT - Cacabelos.

**Solicitante:** Ana Isabel Carballo García.

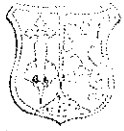
**CIF/NIF Promotor:** 50070851 - N

**Dirección Solicitante:** Avda. María Guerrero, 47 - Leganes.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 25/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:





**Primero.-** Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11 de febrero de 2014, **Ref. 25/2014.**

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por informe urbanístico por importe de 15,00 €.

**10. Expediente: Reg. 100/01**

**Asunto:** Ocupación de vía pública.

**Objeto:** Colocar andamios aprox. 10,80 m<sup>2</sup> desde el 20 de agosto de 2013.

**Situación:** C/ Las Angustias, 2 - Cacabelos.

**Solicitante:** Pedro Lence Faba en representación de herederos de Alfonso Lence y María Faba.

**CIF/NIF Promotor:** 9962614 - A

**Dirección Solicitante:** Plaza Mayor, 8 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la ocupación de la vía pública con las tasas correspondientes desde el 22 de agosto de 2013.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por ocupación de vía pública por importe de 476,28 €.

**CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Carlos Rivera Diaz.

**Nº Registro de Entrada:** 88.

**Fecha:** 13-01-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Juan Apostol, 16 – 3º A – Ponferrada

**Solicitud de:** Renovación de autorización para las ferias de mes para venta productos de alimentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de productos de alimentación.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Nieves Sarmiento Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 141

**Fecha:** 16-01-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Vía Guiana, 3 - bajo A - Ponferrada.

**Solicitud de:** Aplazamiento del pago de los recibos de la Plusvalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de fiscalización de conformidad del servicio de intervención de fecha 4 de febrero de 2014 y registro de entrada 380 al aplazamiento del importe principal de los recibos de la plusvalía más los intereses legales hasta el 5 de mayo de 2014 y por importe de 86,68 €.

**Solicitante:** Francisco José y Carlos García Basante.

**Nº Registro de Entrada:** 131

**Fecha:** 16-01-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Batalla de Cacabelos, 1 - Cacabelos.

**Solicitud de:** Revisión del expte. 2013/87 de la Plusvalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a la revisión del expte. 2013/87 de plusvalía según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 12 de febrero de 2014 y registro de entrada 496.

**Solicitante:** Construcciones García Raimondez S.L.

**Nº Registro de Entrada:** 386

**Fecha:** 05-02-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Plaza Capitán Cortés, 7 - Cacabelos.

**Solicitud de:** Aplazamiento del pago de los recibos de la Plusvalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 13 de febrero de 2014 y registro de entrada 501 al aplazamiento del pago de los recibos de la Plusvalía.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Isabel Miranda Macias.

**Nº Registro de Entrada:** 385

**Fecha:** 05-02-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Plaza del Vendimiador, 6 -B - Cacabelos.

**Solicitud de:** Exención del IVTM del vehículo marca Renault, modelo Megane y matrícula 7412 BSK

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 13 de febrero de 2014 y registro de entrada 538 a la exención del IVTM del vehículo marca Renault, modelo Megane y matrícula 7412 BSK, por no aportar recibo de pago del seguro.

## SUBVENCIONES

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobó:

- La memoria sobre el informe técnico de viabilidad de restauración de bienes muebles del año 2014 por importe de 5.000,00 €.
- Que el Ayuntamiento se compromete a restaurar el bien.



- Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante.
- Que cuenta con presupuesto para realizar la restauración total o la fase elegida de la memoria presentada y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

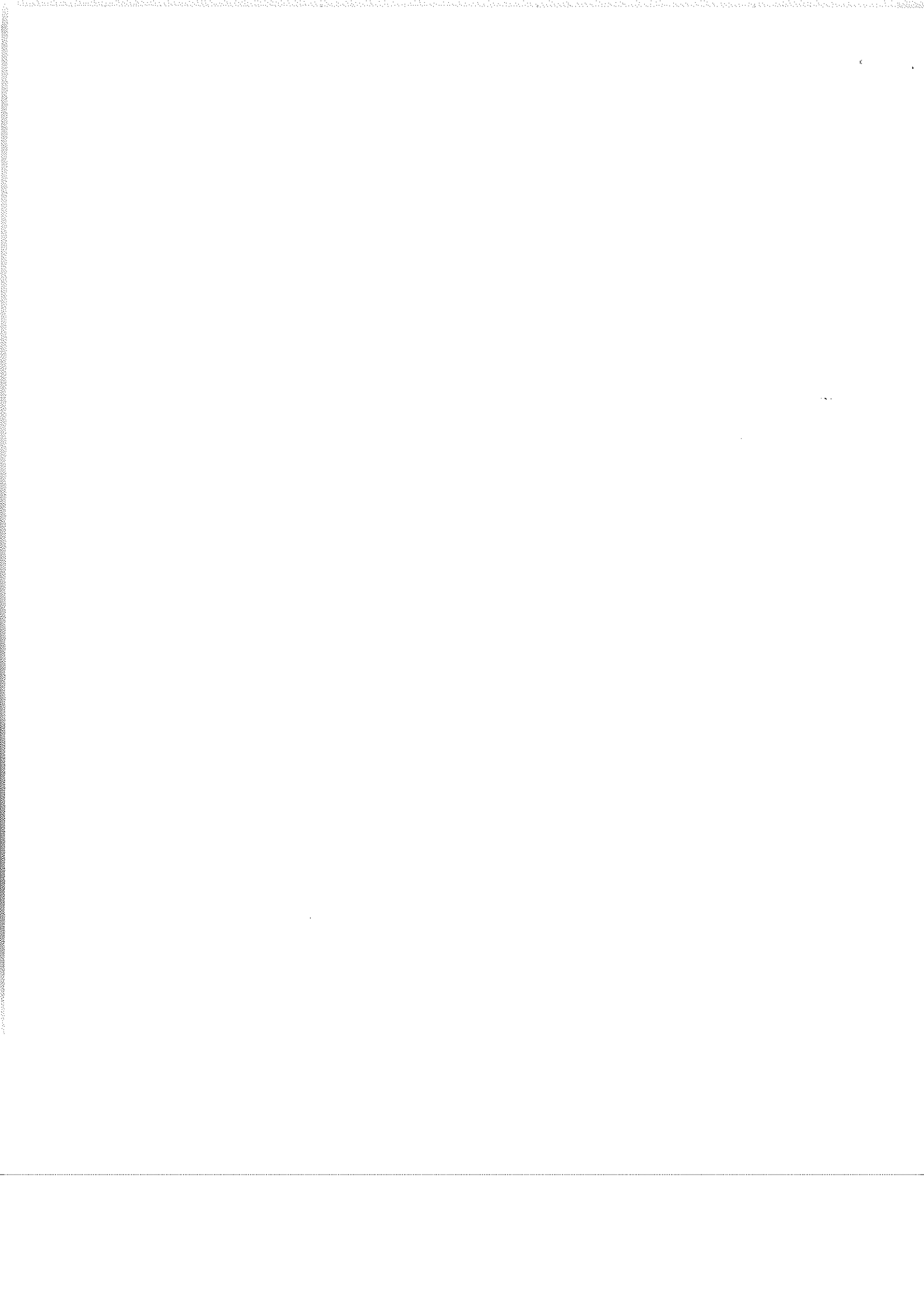
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 24 de enero de 2014

LA SECRETARÍA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos